

**MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA,
CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

MONTE PATRIA, 05 DE MARZO DE 2015.-

VISTOS

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	<u>99228</u>
FECHA	<u>10 MAR 2015</u>
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE CONTROL	



DECRETO ALCALDICIO N° 2774- /

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 03 de marzo de 2015, presentada por Don Mario Gamboa Pasten, R.U.T. 9.556.903-K, quien solicita autorización para realizar una Carrera a la Chilena, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 03 de marzo de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

AUTORICÉSE: Permiso para realizar Carrera a la Chilena, CON venta bebidas alcohólicas; para el día 14 DE marzo de 2015, a **Don MARIO GAMBOA PASTEN, RUT.: 9.556.903-K**, actividad a realizarse en sector "La Pastera" El Peralito, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA

DIA 14/03/2015 INICIO 16:00 hrs. pm. TERMINO 23:00:00 hrs. pm.

ESTABLEZCASE: que **Don MARIO GAMBOA PASTEN, RUT 9.556.903-K**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para costear exámenes en la ciudad de Santiago, Considerando dicha situación se deja exenta de pago.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

JAM/mpl.-




ALCALDE (S)